



Resolución Rectoral N° 1628-2019-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1443-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0934-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0934-2019-EPG-UNAP, del 26 de setiembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MSSORD-205: Trabajos de alto riesgo, (E) de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada del viernes 27 de setiembre al lunes 28 de octubre del 2019, a cargo de don Fredy Vilchez Zapata, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial - III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0934-2019-EPG-UNAP, del 26 de setiembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura MSSORD-205: **Trabajos de alto riesgo, (E)** de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada del **viernes 27 de setiembre al lunes 28 de octubre del 2019**, a cargo de don **Fredy Vilchez Zapata**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial - III promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 27/09/2019 al 14/10/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
	Domingo	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 18/10/2019 al 28/10/2019	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				
	Domingo		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Fredy Vilchez Zapata**, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Conceder, alojamiento y alimentación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1628-2019-UNAP

ARTÍCULO 6º.- **Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 7º.- **Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.